

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 838-2013-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio 237-CPU-UNAC-2013 (Expediente Nº 01006345) recibido el 25 de setiembre del 2013, por cuyo intermedio el profesor Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZALES presenta su renuncia al cargo de Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Preuniversitario es el órgano encargado de organizar y dirigir los estudios de formación preuniversitaria; está a cargo de un Comité Directivo que elige a su Director entre sus docentes por el período de dos (02) años; de acuerdo con los Arts. 100º y 103º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993; y los Arts. 120º y 121º del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo, son funciones del Centro Preuniversitario, entre otras, el mantener permanentemente informada a la Alta Dirección sobre la marcha académica y administrativa, así como cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Centro Pre Universitario aprobado mediante Resolución Nº 049-03-R de fecha 23 de enero de 2003, y según lo establecen los incisos "d" y "e" del Art. 101º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución Nº 004-2012-R del 04 de enero del 2012, se reconoció como Director del Centro Preuniversitario al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 04 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 869-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 25 de setiembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del profesor asociado a dedicación exclusiva, **Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, al cargo de **Director del Centro Preuniversitario** de la Universidad

Nacional del Callao; en consecuencia, **DARLE LAS GRACIAS** por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en tal cargo desempeñado durante el período comprendido del 04 de enero del 2012 al 26 de setiembre del 2013.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OCI,
cc. OAL, OAGRA, OPER, UE, UR, OCP, ADUNAC, e interesados.